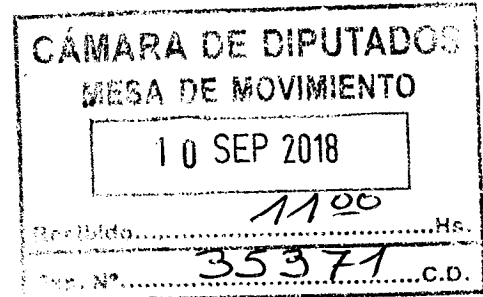




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACION

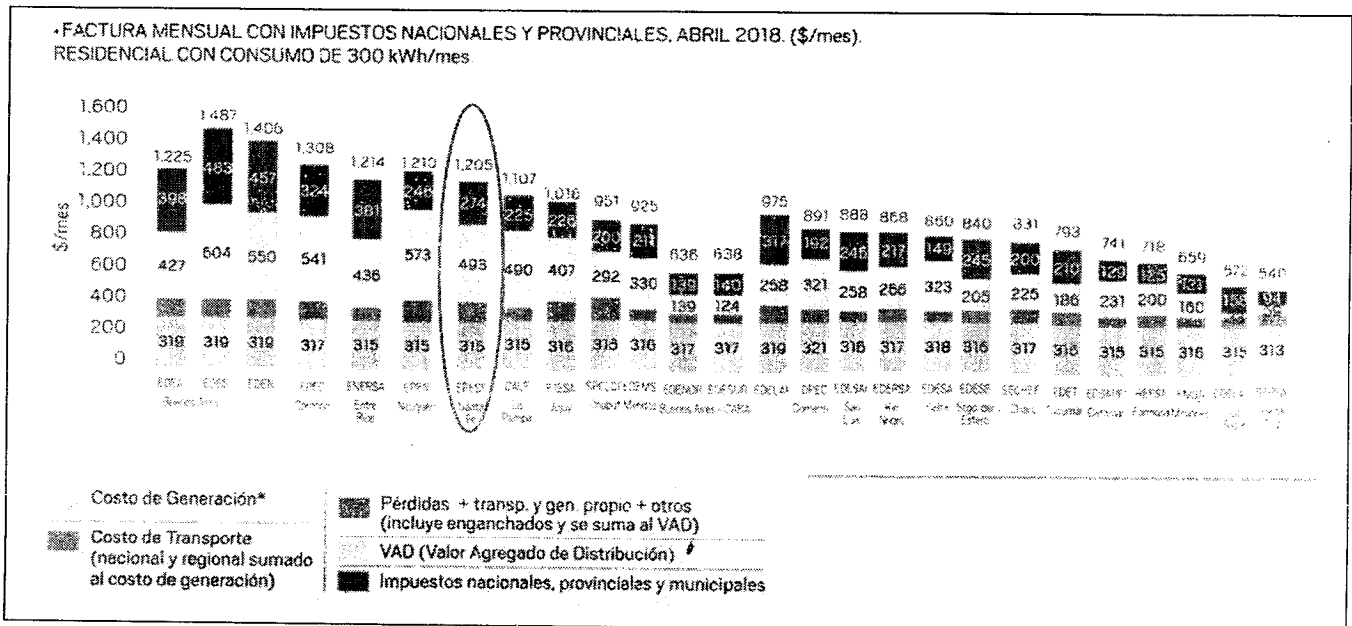
La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, evalúe en la confección del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2019 la posibilidad de eximir del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - EPESF- a los fines de disminuir el costo final de la tarifa eléctrica a los usuarios de este servicio. Asimismo sugiera al Estado Nacional la eliminación progresiva del Impuesto al Valor Agregado -IVA- a dicha empresa.

ALEJANDRO BOSCAROL Diputado Provincial

Fundamentos:

Atento a que el gobierno provincial presentará a la brevedad el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2019 solicito al Poder Ejecutivo que analice eximir del pago a los Ingresos Brutos a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, con el objetivo de que ese remanente sea destinado por dicha empresa a la disminución del costo final de lo que hoy pagan los santafesinos.

Los últimos meses hemos visto incrementado notoriamente el costo de la energía eléctrica. Veamos en el cuadro que sigue, como Santa Fe tiene una de las facturaciones más altas del país.

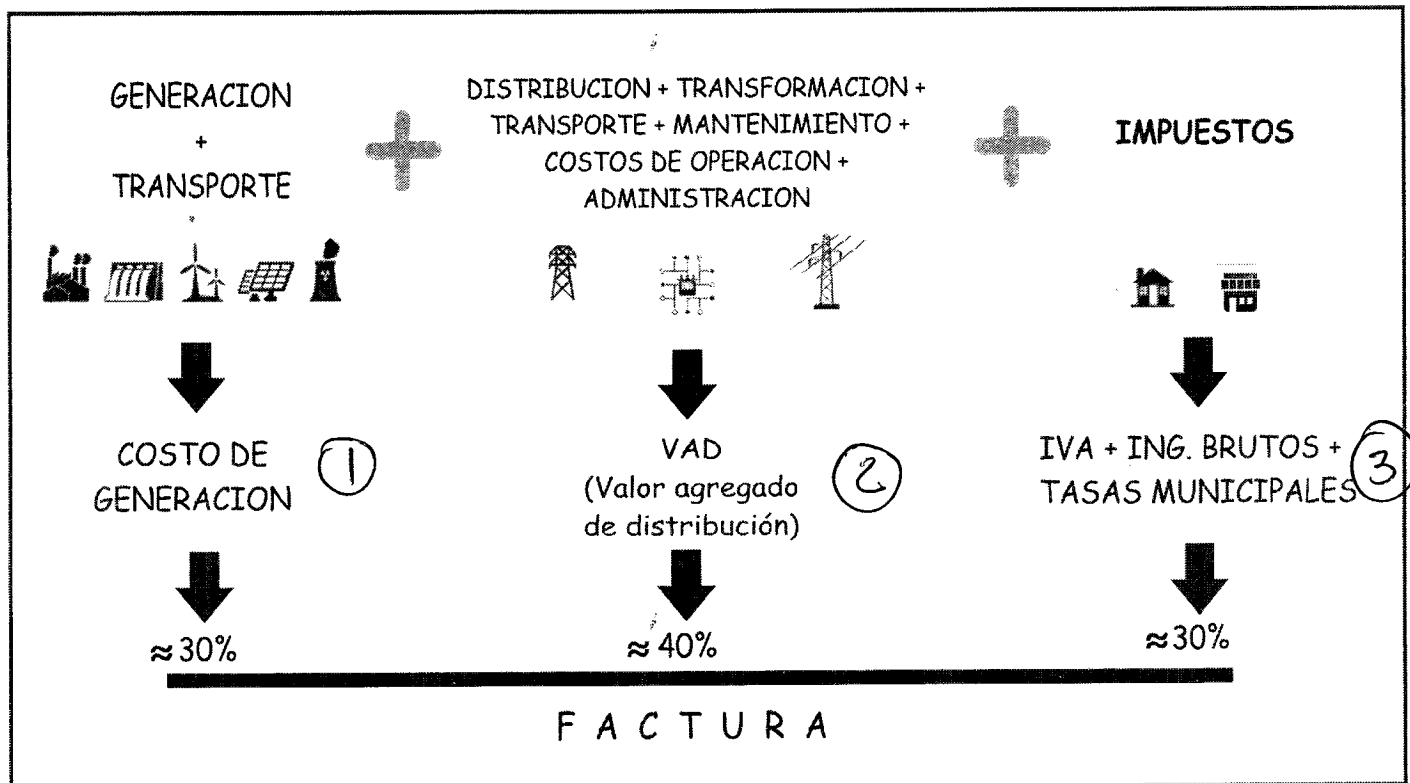




## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Secretaria de Energía de la provincia Verónica Geese sostuvo en medios de comunicación que nuestra provincia va a ser siempre una de las más cara del país. El argumento que utiliza es que la Empresa Provincial de la energía abastece a más de 1.300.000 usuarios, con una densidad de 11 suministros por kilómetro cuadrado, opera 66 estaciones transformadoras, más de 50.000 kilómetros de línea de alta, media y baja tensión, de las cuales 20.367 son redes aéreas destinadas a abastecer al sector rural. Sostiene que esa escasa densidad de población por km<sup>2</sup> eleva los costos de mantenimiento, inversión, movilidad, gasoil, sueldos e infraestructura de todo el sistema.

Sin embargo a nuestro entender este argumento es parcial al momento de explicar los altos costos en la tarifa eléctrica. En el cuadro siguiente vemos como se compone la factura de electricidad que pagamos a la EPE:





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Corteo Oficial Unidad Administrativa - Franqueo a Pagar N° 10969

**EPE** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE  
Primera Junta 2826 - 30000000 - Santa Fe  
I.V.A. Responsable (Inscripto - C.A.I. N° 30-54072816-7)

Lig. De Serv. Públicos N°: 00011-18003317  
NÚMERO INTERNO : 0006-46275818  
FECHA DE EMISIÓN: 21/08/2018  
Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe  
BOULEVARD PELLEGRINI 2528 - C.P. 3000 - SANTA FE

Energía de Santa Fe (3000) SANTA FE  
CONSUMIDOR FINAL  
C.U.I.T.:  
Propietario: N

**B** Número de Cliente: [REDACTED]  
Cód N°: 18  
Inicio de Actividades: 18/12/1986  
Ingresos Brutos: C.A.M. N° 421 / 14/11/11  
Ave. y Paris, Prov. Santa Fe, L. N° 9918

Dirección del Suministro							Fecha de Vencimiento	Importe Total Cuota 1	
Ger	Dist	Plan	Ruta	Folio	D.S.	Periodo	Cuota 1 07/09/2018	\$ **** 735,33	
S	000	28	2850	01080	01	4/18	Cuota 2 08/10/2018	\$ **** 735,32	
Tarifa: 1.01 (1201)							Alta: 28/12/15	Detalle de Facturación	
CODIGO ELECTRONICO DE PAGO LINK PAGOS - PAGOMISCUENTAS <b>285906256677</b>							Cuenta de servicio: 48.67823 €/Mes		Importe
Información de Medición y Lecturas							Primeros 150 kWh (2.09846 €/kWh)		**** 314,77
Medidor N°	Ant.	Actua	Consumo					Segundos 150 kWh (2.098405 €/kWh)	**** 315,11
1028745	1	254	254					Últimos 97 kWh (3.86031 €/kWh)	**** 368,03
Rango de Potencia: [REDACTED]							Importe Básico: **** 1.139,87		
Evolución del Consumo kWh							Ley N° 6804-FER (150% del Básico)		**** 1.709,80
Lecturas							Ley N° 7297 (600% del Básico)		**** 68,33
Consumo							Cuota de Alumbrado Público (C.A.P.)		**** 10,00
Consumo							Consumo Final		**** 239,57
Consumo							Ley N° 12022 (Ente Regulador)		**** 13,82
Consumo							TOTAL		**** 1.470,65

① el costo de generación de energía está a cargo de CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico) que es la empresa que administra el todo mercado mayorista del país, en donde el precio por el Mvh (megavatiohora) es igual para todas las distribuidoras (provincias). El costo de generación junto con el transporte es el único concepto determinado por el Estado Nacional. Cientos de plantas generadoras se encuentran distribuidas a lo largo del país. Son las encargadas de producir electricidad. La misma puede ser generada a través de diversas fuentes, energía solar, eólica, nuclear, hidráulica o distintas tecnologías que consumen combustibles fósiles. El precio promedio de generación es trasladados a la tarifa final. El transporte de la energía desde las plantas generadoras hasta las regiones de consumo lo hace la empresa TRANSENER, quien transporta energía de alta tensión y hasta las seis empresas adicionales de transporte regional. Es una actividad con precio determinado por el ente regulatorio. Representa una proporción muy menor en la tarifa final de electricidad.;

② el VAD (valor agregado de distribución) es determinado por cada distribuidora provincial. Contempla los costos de operación, mantenimiento, administración y expansión del sistema de distribución. Cada zona del país cuenta con una distribuidora encargada de transformar la energía de alta tensión a baja tensión y llevarla al hogar. Las distribuidoras son empresas provinciales públicas o privadas. En cada caso el ente regulador es el que autoriza las tarifas a cobrar.;



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

③ los impuestos nacionales como el IVA (Impuesto al Valor Agregado), provinciales, en donde encontramos Ingresos Brutos y tasas municipales que entre otros encontramos la Cuota de Alumbrado Público.

En el siguiente cuadro aclaramos los componentes impositivos mencionados en el párrafo anterior y vemos que los siguientes tributos son aproximadamente el 29,4% de la factura que pagan los santafesinos:

<b>IMPUESTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IVA (Impuesto al valor agregado)	21%
Ley Nº 7797 (Depósito de EPE a Municipios y Comunas)	6%
Ley Nº 6604 (Fondo Electrificación Rural)	1,5%
Ley Nº 12692 (Energías Renovables)	\$5,92
Otros (CAP, Ordenanzas Municipales, etc)	xx

Esto es lo que nosotros vemos reflejado en la lectura de la factura de la EPE, pero debemos tener presente que hay impuestos indirectos que la Empresa Provincial de la Energía paga que impactan directamente en el precio final de la tarifa que son el impuesto a las Ganancias, en un 35% del resultado impositivo e Ingresos Brutos que es de un 5%.

En nuestro país existe una gran diversidad de esquemas tarifarios y disparidad de valores entre provincias cuando nos referimos a la electricidad. Las fuertes diferencias que se presentan se deben en gran medida a las distintas políticas regionales implementadas en la estructura tarifaria y las actualizaciones del margen de distribución de las empresas.

Como las redes de distribución tienen características que conforman un monopolio natural, son los organismos de regulación de jurisdicción provincial los que deben fiscalizar los costos de distribución y autorizar la aplicación de las tarifas. Entonces, la heterogeneidad se debe a los diferentes valores de distribución autorizados por cada provincia. La eficiencia o no de las empresas y el nivel de concentración de los mercados determina el precio de distribución, hoy no debería existir mayores diferencias entre las provincias como actualmente sucede.

Con las sucesivas medidas de quita de subsidios al precio mayorista de la energía eléctrica adoptadas por el Gobierno Nacional a partir del 1º de febrero de 2016 y, sin perjuicio de que la EPESF se encuentra facultada por la Ley Nº 10.014 para modificar su propio cuadro tarifario, cuando la empresa considere necesario reajustar las tarifas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

por aumentos en los componentes del VAD, deberá previamente convocar a Audiencias Públicas con el fin de dar participación a los usuarios del servicio eléctrico, conforme lo establece el Decreto 3209/16.

Asimismo, el Decreto provincial 1084/18 creó en el ámbito de la Secretaría de Energía la Comisión Técnica de Análisis de Costos y Tarifas de la Empresa Provincial de la Energía. La misma está compuesta por representantes de las Facultades de Ciencias Económicas, por entidades empresarias de la industria, sector agropecuario y comercio, de la Defensoría del Pueblo y de la Secretaría de Estado de la Energía.

Estos mecanismos de participación permiten a sus actores la confrontación transparente y pública de las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e información existente que debe dar sustento a una decisión razonable, en este caso, de los prestadores del servicio público de la provisión de energía eléctrica.

### **Una propuesta concreta de reducción de carga tributaria:**

La eximición a la EPESF del pago a los Ingresos Brutos disminuirá el costo final de la tarifa eléctrica a los usuarios de este servicio. Hoy este tributo es un impuesto indirecto (no se encuentra expresado en la factura) y se carga al precio del kilowat. Si la carga tributaria indirecta baja el aumento porcentual de la factura será menor.

Actualmente la empresa paga un 5% de Ingreso Brutos, lo que representa aproximadamente 50 millones por mes. Es uno de los principales impuestos que abona junto con el IVA que es un 21%. Si este monto se destina exclusivamente a bajar el costo de facturación, el mismo redundaría en un beneficio directo a los usuarios del servicio.

Recordemos que Santa Fe firmó el 16 de noviembre de 2017 el Consenso Fiscal en el marco del *Acuerdo para un Nuevo Federalismo* firmado en mayo de 2016, ratificado por ley 13748. El mismo establece ... *"Es necesario acordar entre la Nación y los gobiernos locales lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común..."*.

El punto III COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA éstas asumen el compromiso de realizar los actos de gobierno que describe y que en relación a los Municipios establece en el inciso p) *"Promover la adecuación de las tasas municipales aplicables en las respectivas jurisdicciones de manera tal que se correspondan con la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio y sus importes guarden una razonable proporcionalidad con el costo de este último, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional..."* En relación a Tributos Específicos el referido acuerdo estipula en el inciso s) **"Derogar inmediatamente los tributos específicos que graven la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica -incluso los que recaen sobre la autogenerada- y servicios sanitarios, excepto que se trate de transferencias destinadas a consumidores finales.**

Entre los compromisos asumidos está la eximición del impuesto a los Ingresos Brutos a las empresas que distribuyen energía eléctrica a través de un cronograma en el que la exención se alcanzará recién para el año 2020. Nuestra propuesta sería



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

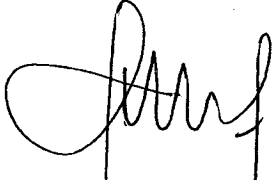
adelantar lo estipulado en dicho acuerdo eximiendo a la EPESF del pago de dicho tributo a partir del próximo año.

En la tarifa de la EPESF hay un 21% de IVA siendo este impuesto nacional el que domina los gravámenes que componen la factura de electricidad. Por ello otro de los puntos sugeridos al gobierno provincial es la eliminación progresiva de este tributo. Si gradualmente bajamos la alícuota del IVA esto tendrá también un impacto final en lo que abonan los usuarios santafesinos.

La eliminación del IVA puede significare para el caso de una familia una reducción automática en el total a pagar de entre el 10 y el 18% del valor de la factura y para las pymes y pequeños comercios (con un IVA del 27%) el alivio puede llegar a ser del 20%.

Vemos como positivo que la ciudad de Santa Fe haya rescindido el convenio que tenia con la EPESF, a partir del cual los usuarios ya no pagan en su factura un monto que iba destinado a la Cuota de Alumbrado Público, esto implicó una reducción del 10% en la factura de la energía eléctrica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.



ALEJANDRO BOSCAROL  
Diputado Provincial